

Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza

Informe Mensual, julio de 2025

1. Introducción

En enero de 2015, como resultado de un proceso de discusión que consideró los aportes de diferentes actores,¹ el Ministerio de Desarrollo Social y Familia introdujo un conjunto de modificaciones en la metodología tradicionalmente utilizada para la medición de la pobreza por ingresos, que estaba vigente desde el año 1987².

Entre estas modificaciones, algunas de las principales fueron la actualización de la composición de la canasta básica de alimentos (CBA), empleada para la determinación de las líneas de pobreza, a fin de reflejar los hábitos de consumo prevalecientes; el cambio del indicador de bienestar de los hogares, reemplazando el ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar, a fin de considerar no solo el efecto del tamaño del hogar en el bienestar del mismo, sino, además, la existencia de economías de escala en el consumo al interior de los hogares; y el establecimiento de líneas de pobreza y de pobreza extrema sin diferenciación por zona urbana y rural.

La actualización de la canasta básica de alimentos, que considera un umbral de requerimientos de 2.000 calorías diarias promedio por persona, en las zonas urbana y rural, fue realizada sobre la base de la información proporcionada por la VII Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), levantada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) entre diciembre de 2011 y diciembre de 2012. Su valor fue determinado a partir del gasto de aquel grupo de hogares (estrato de referencia) que cumple,

¹ En particular, las propuestas formuladas por la mesa técnica interinstitucional conformada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Instituto Nacional de Estadísticas con apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), por el Panel de Expertos para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2013 y por la Comisión Asesora Presidencial de Expertos para la Actualización de la Línea de la Pobreza y de la Pobreza Extrema (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, Enero 2014).

² El documento Nueva Metodología de Medición de la Pobreza por Ingresos y Multidimensional, Serie Documentos Metodológicos N°28 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, presenta detalladamente estas modificaciones. Ver documento disponible en:

http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/pobreza/Nueva_Metodologia_de_Medicion_de_Pobreza.pdf.

en promedio, con los requerimientos calóricos recomendados por persona al día. A precios de abril de 2012³, el valor mensual de la CBA alcanzó a \$31.029 para una persona, y a \$137.458 para el hogar promedio del estrato de referencia, formado por 4,43 personas⁴.

Por su parte, el valor de la línea de pobreza por ingresos fue estimado sobre la base del gasto total de los hogares pertenecientes al estrato de referencia utilizado para la determinación de la canasta básica de alimentos, excluyendo los gastos en alcohol y tabaco y el gasto en bienes y servicios adquiridos por menos del 10% de los hogares⁵, sin diferenciar entre las zonas urbana y rural⁶. La relación entre gasto total y gasto en alimentos (coeficiente de Orshansky)⁷, determinado mediante la aplicación de la metodología a los datos de la VII EPF, fue de 2,68 para abril de 2012. Al multiplicar la CBA por dicho coeficiente, se obtuvo una línea de pobreza de \$368.389 para el hogar medio de 4,43 personas, con lo cual el costo implícito de los bienes no-alimentarios fue de \$230.930. El valor de la línea de pobreza extrema por ingresos fue definido como equivalente a dos tercios del correspondiente a la línea de pobreza⁸. En abril de 2012, esta línea alcanzó un monto de \$245.592 para el hogar medio.

El reemplazo del ingreso per cápita por el ingreso por persona equivalente, o ingreso equivalente del hogar, como indicador del bienestar de un hogar, significa que se considera que un hogar está en situación de pobreza si su ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar es inferior al valor de la “línea de pobreza por persona equivalente”. A su vez, se considera que un hogar está en situación de pobreza extrema si su ingreso por persona equivalente es inferior a la “línea de pobreza extrema por persona equivalente”⁹.

El ingreso por persona equivalente corresponde al ingreso total del hogar dividido por el número de personas equivalentes. El número de personas equivalentes corresponde al número de integrantes del hogar elevado a una potencia o coeficiente de ponderación, llamado elasticidad de equivalencia, que permite tomar en cuenta la presencia de economías de escala en el consumo. El valor del ponderador utilizado es 0,7 para todos los integrantes del hogar¹⁰.

³ Mes central del período de levantamiento de la Encuesta de Presupuestos Familiares 2011-2012.

⁴ Los productos incluidos en la canasta básica de alimentos por persona mensual —sus cantidades, calorías y valor en abril de 2012— se presentan en el Anexo 1.

⁵ Manteniendo el “arriendo imputado de la vivienda principal para hogares que pagan arriendo reducido o gratuito”.

⁶ La metodología tradicional de medición de pobreza por ingresos distinguía entre ambas zonas.

⁷ La metodología tradicional consideraba un valor del coeficiente de Orshansky de 2 para zonas urbanas y de 1,75 para zonas rurales.

⁸ De acuerdo con lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza a fin de incorporar no solo gastos en alimentos (Ver Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, enero 2014).

⁹ Anteriormente, el indicador de bienestar utilizado era el ingreso per cápita. Se consideraba que un hogar estaba en situación de pobreza extrema si su ingreso mensual per cápita era inferior a la “línea de pobreza extrema”, y en situación de pobreza si su ingreso mensual per cápita era inferior a la “línea de pobreza”, correspondiente al ingreso mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas de una persona en ese mismo período.

¹⁰ De acuerdo con lo propuesto por la Comisión para la Medición de la Pobreza, Informe Final, enero 2014.

Para expresar la línea de pobreza en términos de persona equivalente, se divide la línea de pobreza para el hogar medio del estrato de referencia, de 4,43 integrantes (\$368.389 en abril de 2012), por el número de personas equivalentes, esto es, el número de integrantes del hogar (4,43 personas) elevado al coeficiente de ponderación (0,7). En abril de 2012, esta línea correspondió a \$129.964. Asimismo, para expresar la línea de pobreza extrema en términos de persona equivalente, se divide la línea de pobreza extrema para el hogar medio, por el número de personas equivalentes, esto es: \$245.592 / (4,43^{0,7}). En abril de 2012, esta línea correspondió a \$86.643.

La utilización del ingreso equivalente como indicador del bienestar de un hogar implica la existencia de distintas líneas de pobreza y de pobreza extrema, cuyos valores dependen del tamaño del hogar. Estas líneas reemplazan las anteriormente únicas líneas de pobreza y de pobreza extrema, expresadas en valores per cápita.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia actualiza mensualmente el valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza. La actualización de la canasta básica de alimentos se realiza de acuerdo con la variación de los precios en el Índice de Precios al Consumidor, IPC, de cada uno de los productos que la componen¹¹. Por su parte, la actualización de la diferencia entre el valor de la línea de pobreza y la canasta básica de alimentos se lleva a cabo de acuerdo con la variación de precios del IPC, descontando la variación correspondiente a los alimentos y bebidas no alcohólicas, y a restaurantes, cafés y establecimientos similares.

Desde enero de 2024, el informe mensual del Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza refleja los ajustes metodológicos realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas en la elaboración del Índice de Precios al Consumidor. Estos cambios se enmarcan en el proceso de Cambio de Año Base a su nueva base anual 2023=100¹², que incluye una actualización de la canasta

¹¹ La actualización del valor de los productos de la canasta básica de alimentos que no están detallados por producto en la canasta del IPC se realiza ocupando la variación del índice de precios correspondiente a la agregación del IPC inmediatamente superior que los incluya. Así, el valor de la Pulpa de cordero fresco o refrigerado se actualiza de acuerdo con la variación del índice de la clase Carnes; la actualización de la Salchicha y vienesa de ave, de la Salchicha y vienesa tradicional y de la Longaniza, de acuerdo con la variación del índice de la subclase Carne procesada y fiambtería; y la del Pollo asado entero, de acuerdo con la variación del índice de la subclase Alimentos preparados para llevar.

El 8 de febrero de 2019, el Instituto Nacional de Estadísticas comenzó a publicar el IPC con base anual 2018=100. Junto al cambio de año base se actualizó la canasta de bienes y servicios del IPC, utilizando como fuente la VIII Encuesta de Presupuestos Familiares (2016-2017). La división alimentos y bebidas no alcohólicas conservó exactamente los mismos grupos, clases, subclases y productos. En la división restaurantes y hoteles el número de productos disminuyó de 11 a 7, dado que 6 de los anteriores productos se fusionaron en dos. Desayuno consumido fuera del hogar, almuerzo y cenas consumidos fuera del hogar y once consumida fuera del hogar se transformaron en alimentos consumidos fuera del hogar. Además, empanadas para llevar, papas fritas para llevar y platos preparados para llevar pasaron a ser platos preparados para llevar. La nota al pie número 13 de este documento detalla los cambios para el año base 2023.

¹² INE (2023, 27 de diciembre). "INE actualiza Manual Metodológico y canasta de productos del IPC". *Sitio institucional INE.gob.cl*. Disponible en: <https://www.ine.gob.cl/sala-de-prensa/prensa-economia/indices-de-precios-e-inflacion/noticia/2023/12/27/ine-actualiza-manual-metodol%C3%B3gico-y-canasta-de-productos-del-ipc>

de consumo usada para la construcción del IPC, a partir de los datos capturados en la IX Encuesta de Presupuestos Familiares.

La actualización de la canasta del IPC introduce cambios significativos en el conjunto de bienes y servicios utilizados para su cálculo, incluyendo la adición y eliminación de productos, así como ajustes en la clasificación, medición y ponderación de los productos y subdivisiones del índice. Estos cambios impactan en el reajuste mensual del valor de la CBA y las líneas de pobreza, en dos sentidos. Primero, modifica parcialmente la forma en que los precios de los productos incluidos en la Canasta Básica de Alimentos pueden ser identificados, o no, en el listado de productos utilizados para estimar el IPC y que son reportados mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas. Segundo, al cambiar la composición de la canasta del IPC, se induce un cambio de nivel en el indicador de precios de aquellos productos no incluidos en la CBA, denominado *IPC resto*. Esto requiere generar ajustes puntuales en la estimación de las variaciones de la CBA y líneas de pobreza.

Respecto del primer punto, los cambios de precio de algunas variedades de alimentos de la CBA (por ejemplo, los “completos”) deben ser capturados a partir de las variaciones de una categoría más amplia de productos (por ejemplo, “sándwich y completo para llevar”). Esta forma de proceder antecede al Cambio de Año Base. Producto de este último, sin embargo, al modificarse tanto la lista de productos de la canasta del IPC como la forma de agruparlos, se inducen modificaciones en la manera de registrar las variaciones de precios para 5 de los 79 productos de la CBA¹³.

En segundo lugar, el cambio de Año Base implica la generación por parte del INE de nuevos ponderadores para los productos y categorías de productos de la canasta del IPC. Esto tiene un impacto en el proceso de reajuste del precio de la componente no alimentaria de la línea de pobreza. A diferencia de la CBA, esta última no se actualiza producto a producto, sino que se reajusta utilizando la variación agregada de los productos no alimentarios del IPC. Este índice de precios, denominado *IPC resto*, es la suma ponderada de las variaciones experimentadas por las distintas *clases* de productos de la canasta IPC que no corresponden a alimentos (según su peso relativo en la canasta del IPC). Al cambiar el año base, se produce un cambio en los componentes dentro de

¹³ Los cambios introducidos por el cambio de base del IPC son los siguientes: (1) la nueva canasta del IPC no incluye el producto “cereal”, que anteriormente se utilizaba para homologar el producto “avena”. Esto implica que, a partir de enero 2024, esta será homologada al producto “cereales para el desayuno”, una de cuyas variedades es la avena; (2) los productos clasificados en la CBA como “bebidas isotónicas y bebidas energizantes” ya no forman parte de los ítems incluidos en la nueva canasta del IPC. En consecuencia, estos han sido homologados a la categoría “otras bebidas no alcohólicas” presente en la canasta actualizada del IPC; (3) en la CBA correspondiente a la base anual anterior, las “papas fritas” y las “empanadas de horno” consumidas fuera del hogar estaban clasificadas bajo el ítem “platos preparados para llevar”, correspondiente a la división 11. Con la introducción de la nueva canasta del IPC, estos productos se homologan con “platos preparados en tiendas o supermercados”, en la división 1; (4) Anteriormente el “completo” se homologaba al producto “sándwich y completo para llevar” en la canasta del IPC. Este último ya no se encuentra incluido en dicha canasta, por lo que a partir de enero de 2024 el “completo” se homologa al producto “alimentos consumidos en cafés, restaurante y otros similares”; (5) en la versión anterior, el “pollo asado” estaba clasificado bajo la subclase de “alimentos preparados para llevar”. Con la actualización de la canasta del IPC, este ítem ahora se encuadra dentro de la categoría de “platos preparados en tiendas o supermercados”.

cada clase y se modifican las ponderaciones de cada una de ellas. Dado el cambio de nivel que esto genera en el *IPC resto*, se requiere realizar un “empalme” entre la serie antigua y la serie nueva, llevando el nuevo índice a un nivel comparable con la serie histórica.

Es importante destacar que, dado que en el cálculo de la línea de pobreza se utiliza la *variación* mensual del *IPC resto*, y no su *nivel*, este empalme es suficiente para, habida cuenta de las variaciones en la composición de la CBA, obtener un valor comparable de la línea de pobreza¹⁴. Por lo demás, la metodología de cálculo y la serie histórica de la CBA no sufren cambios.

Este informe presenta el seguimiento mensual de la evolución durante el último año del valor de la canasta básica de alimentos, así como de las líneas de pobreza y de pobreza extrema. Adicionalmente, se incorpora un análisis de sus variaciones en el último mes y en los últimos doce meses. Finalmente, se considera un análisis de los componentes que experimentan una mayor variación, ya sea negativa o positiva, que permita explicar los cambios en el valor de la canasta básica de alimentos.

¹⁴ Una minuta con antecedentes adicionales respecto del cambio de año base del IPC y la actualización de la CBA y líneas de pobreza se puede consultar en el siguiente enlace:
https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/cba/nueva_serie/2024/2024_02_Minuta_Cambio_Base_IPC.pdf

2. Valor de la canasta básica de alimentos, línea de pobreza y línea de pobreza extrema en julio 2025

En julio, la canasta básica de alimentos alcanzó un valor mensual de \$69.364 por persona, la línea de pobreza por persona equivalente un valor de \$239.046 y la línea de pobreza extrema por persona equivalente un valor de \$159.364 (Cuadro 1).

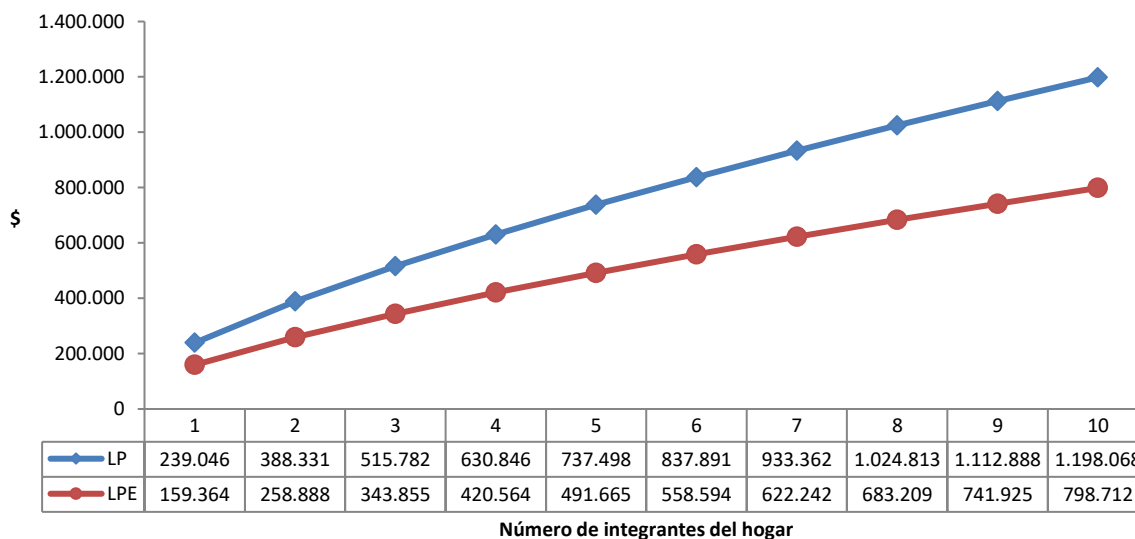
Cuadro 1: Valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente (julio 2025)
(Pesos corrientes)

	\$
CBA	69.364
LP por persona equivalente	239.046
LPE por persona equivalente	159.364

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

El Gráfico 1 muestra el valor de la línea de pobreza y línea de pobreza extrema en julio pasado, de acuerdo con el número de integrantes del hogar y considerando desde hogares unipersonales hasta hogares con 10 integrantes.

Gráfico 1: Valor de la línea de pobreza (LP) y de la línea de pobreza extrema (LPE) por número de integrantes del hogar (julio 2025)
(Pesos corrientes)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Mientras en julio la línea de pobreza alcanzó a \$239.046 en los hogares unipersonales, en los hogares con 10 integrantes su valor fue \$1.198.068. Por otra parte, mientras en los hogares unipersonales la línea de pobreza extrema ascendió a \$159.364, en los hogares con 10 integrantes su valor fue \$798.712.

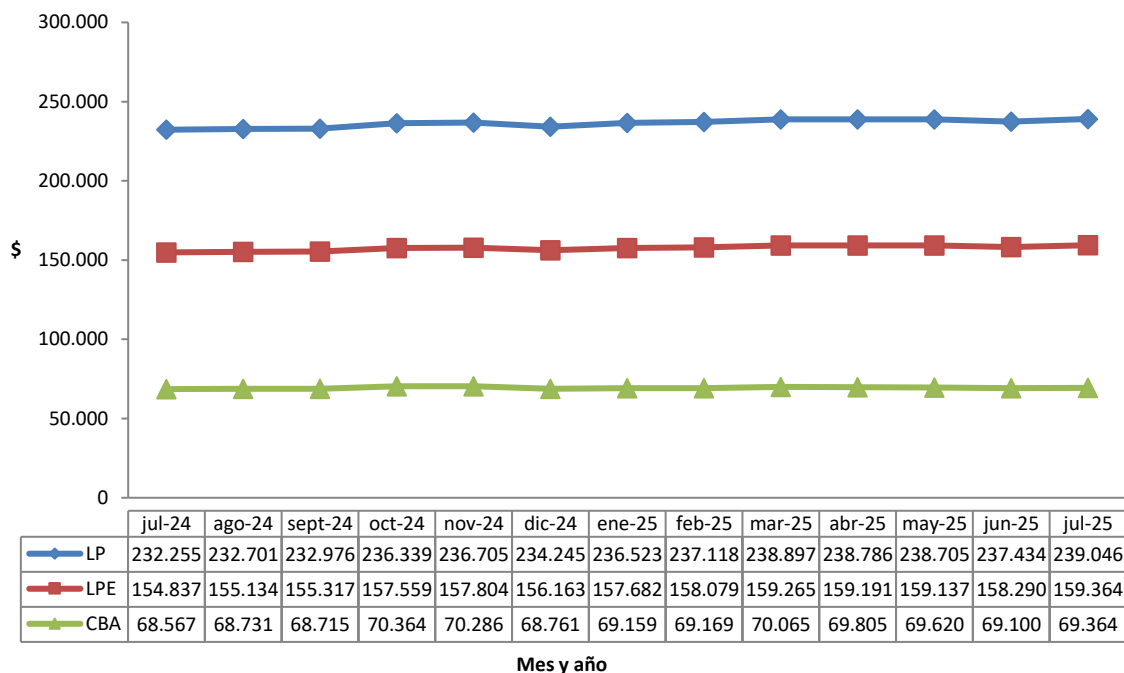
3. Evolución del valor de la canasta básica de alimentos, de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema

En julio, el valor de la canasta básica de alimentos alcanzó \$69.364, tal como se señaló en el apartado anterior. Esta cifra representa una variación mensual de 0,4% y una variación acumulada de 1,2% en los últimos doce meses.

Por su parte, el valor de la línea de pobreza y de la línea de pobreza extrema por persona equivalente alcanzaron los valores de \$239.046 y \$159.364, respectivamente, lo que implica una variación mensual para ambas líneas de 0,7% en el mes de julio y una variación en los últimos doce meses de 2,9% (Gráficos 2, 3 y 4).

Gráfico 2: Evolución mensual del valor de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente y línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente (julio 2024 – julio 2025)

(Pesos corrientes)

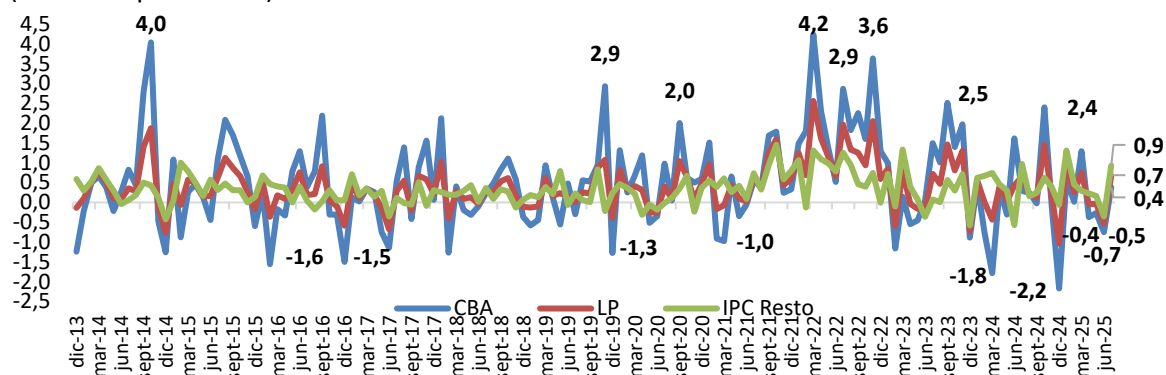


Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

Respecto a la variación mensual de la CBA en julio de 2025, esta fue positiva (0,4%), siendo menor en valor absoluto y en la dirección contraria a lo observado en el mes de junio de 2025 (-0,7%). En el caso de la línea de pobreza, se observa una variación mensual de 0,7%, la que es superior en valor absoluto y va en el sentido contrario a la observada en junio de 2025 (-0,5%). Finalmente, durante el mes de julio de 2025, el IPC del resto de los productos tuvo una variación de 0,9%, la que es superior en valor absoluto y va en sentido contrario a la registrada en el mes de junio 2025 (-0,4%) (Gráfico 3).

Gráfico 3: Variación mensual porcentual de la CBA, LP e IPC resto, por periodo (diciembre 2013 a julio 2025)¹⁵

(Variación porcentual)



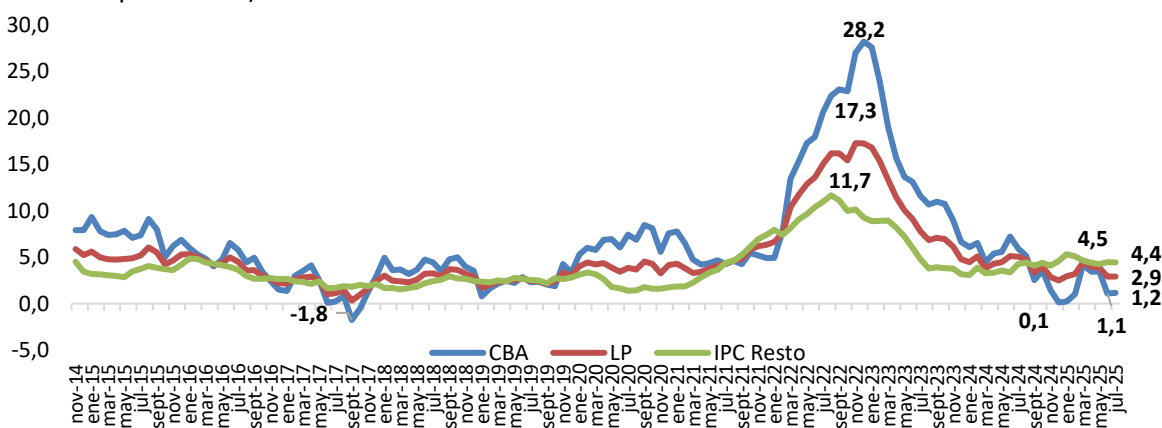
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC)

Con respecto a la variación a doce meses (Gráfico 4), la CBA aumentó en 1,2%, lo que corresponde a una variación mayor a la registrada en el periodo móvil de doce meses inmediatamente anterior (1,1% entre junio 2024 y junio 2025). En el caso del IPC de los componentes no alimentarios, que también afectan la línea de la pobreza, se encuentra una variación de 4,4%, la que es inferior a la registrada en el periodo de doce meses inmediatamente anterior (4,5% junio 2024 a junio 2025).

Finalmente, la variación a doce meses del valor de la línea de pobreza fue menor que la variación de la CBA en el mismo periodo, ubicándose en 2,9%, igual a la observada en el periodo móvil inmediatamente anterior (2,9% entre junio 2024 y junio 2025).

Gráfico 4: Variación porcentual a 12 meses de la CBA, LP e IPC resto, por periodo (noviembre 2014 a julio 2025)¹⁶

(Variación porcentual)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

¹⁵ A partir de enero 2024, el año base de IPC corresponde a 2023.

¹⁶ A partir de enero 2024, el año base de IPC corresponde a 2023.

4. Comparación entre la evolución del valor de la canasta básica de alimentos, la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema, el Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y el IPC

En julio, al comparar la evolución del valor de la canasta básica de alimentos y de las líneas de pobreza por persona equivalente con la correspondiente al Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas y al IPC, Base anual 2023=100 (Cuadro 2), se advierte lo siguiente:

- La variación mensual registrada por el valor de la canasta básica de alimentos fue 0,4%, mientras que la correspondiente variación de las líneas de pobreza y pobreza extrema por persona equivalente alcanzó un 0,7%. Durante el período, el Índice de Precios de los Alimentos y Bebidas No Alcohólicas presentó una variación de 0,9%, mientras que la variación mensual experimentada por el IPC fue de 0,9%.
- La variación acumulada de la canasta básica de alimentos en lo que va del año fue de 0,9% y para las líneas de pobreza y pobreza extrema por persona equivalente fue de 2,0%. En el caso del Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas, el aumento acumulado fue de 2,1%, en tanto que la variación registrada por el IPC¹⁷ alcanzó un 2,8%.
- La variación del costo de la canasta básica de alimentos en los últimos doce meses fue de 1,2%, mientras que para la línea de pobreza por persona equivalente el cambio fue de un 2,9%. En el caso del Índice de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas fue de 3,2%, en tanto que la variación registrada por el IPC alcanzó 4,3%.

Cuadro 2: Variación porcentual mensual, acumulada anual y en los últimos doce meses de la canasta básica de alimentos (CBA), línea de pobreza (LP) por persona equivalente, línea de pobreza extrema (LPE) por persona equivalente, Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas e IPC (julio 2025).

	Variación mensual (%)	Variación acumulada anual (%) respecto a diciembre 2024)	Variación últimos 12 meses (%)
CBA	0,4	0,9	1,2
LP por persona equivalente	0,7	2,0	2,9
LPE por persona equivalente	0,7	2,0	2,9
Índice de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	0,9	2,1	3,2
IPC	0,9	2,8	4,3

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC).

¹⁷ Con respecto a la serie empalmada del índice.

5. Variación a nivel de alimentos al interior de la CBA

Los productos de la CBA con mayor variación mensual observada durante julio, tanto al alza como a la baja, son los presentados en el Cuadro 3. Durante este mes se presentó un alza en el 76% de los productos que componen la CBA (60 de un total de 79). En promedio, lo hicieron en 1,6% y fluctuaron entre 5,7% y 0,1%. Alzas importantes presentaron el jurel en conserva, huevos de gallina, el aceite vegetal combinado o puro y las galletas dulces, que mostraron variaciones mensuales de 5,7%, 5,3%, 5,1% y 4,2%, respectivamente.

Cuadro 3: Variación porcentual mensual y en los últimos doce meses (julio 2024 a julio 2025) de los alimentos de la CBA con mayor variación mensual en julio 2025.

Alimentos	Variación mensual (%)	Variación últimos 12 meses (%)
Jurel en conserva	5,7	8,1
Huevo de gallina	5,3	5,5
Aceite vegetal combinado o puro	5,1	2,1
Galleta dulce	4,2	5,0
Papa de guarda	-6,6	-33,6
Tomate	-14,3	-13,4
Limón	-18,4	-10,5

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información de CEPAL e INE (IPC)

En el caso de los 18 productos que disminuyeron su valor, lo hicieron en un 3,2% en promedio y fluctuaron entre -18,4% y -0,1%. Las disminuciones más pronunciadas se dieron en el caso del limón, tomate y papa de guarda que disminuyeron en 18,4%, 14,3% y 6,6%, respectivamente. Un producto no experimentó variaciones durante el mes.

Anexo 1: Composición y valor de la Canasta Básica de Alimentos (abril de 2012)

Alimento	Unidad	Cantidad (Día)	Calorías (Día)	Valor \$ (Mes)
Arroz	G	22,2	81,1	486,0
Pan corriente sin envasar	G	151,2	436,9	3.990,7
Espiral	G	20,2	26,2	589,7
Galleta dulce	G	1,1	5,4	92,9
Galleta no dulce	G	0,5	1,9	43,3
Torta 15 o 20 personas	G	7,2	27,2	354,4
Prepizza familiar	G	0,8	0,1	51,8
Harina de trigo	G	10,2	37,0	167,3
Avena	G	5,1	0,1	196,6
Asiento	G	0,3	0,4	62,9
Carne molida	G	4,9	8,5	440,5
Chuleta de cerdo centro o vetada	G	3,9	11,2	368,9
Costillar de cerdo	G	1,8	5,2	204,4
Pulpa de cerdo	G	4,0	5,2	343,4
Carne de pavo molida	G	1,2	1,4	121,4
Pechuga de pollo	G	4,7	9,2	356,1
Pollo entero	G	20,4	36,0	958,1
Trutro de pollo	G	15,3	37,9	882,3
Pulpa de cordero fresco o refrigerado	G	0,2	0,2	19,4
Salchicha y vienesa de ave	G	2,3	5,0	138,4
Salchicha y vienesa tradicional	G	0,2	1,1	14,5
Longaniza	G	4,2	13,5	361,1
Jamón de cerdo	G	9,4	25,6	787,2
Paté	G	2,9	12,4	243,2
Merluza fresca o refrigerada	G	8,1	6,2	305,2
Choritos frescos o refrigerados en su concha	G	2,7	2,0	91,7
Jurel en conserva	G	18,8	52,6	1.246,3
Surtido en conserva	G	0,3	0,3	29,0
Leche líquida entera	CC	73,7	44,2	1.412,3
Leche en polvo entera instantánea	G	3,2	15,8	377,5
Yogurt	G	20,8	17,8	692,5
Queso gouda	G	4,3	15,1	621,4
Quesillo y queso fresco con sal	G	0,9	1,0	103,4
Queso crema	G	0,3	1,1	42,2
Huevo de gallina	G	13,1	21,0	797,7
Mantequilla con sal	G	1,2	8,8	155,1
Margarina	G	3,6	25,5	239,0
Aceite vegetal combinado o puro	CC	15,7	140,7	592,3

Plátano	G	110,2	100,5	1.368,7
Manzana	G	51,1	30,2	776,3
Maní salado	G	0,4	2,4	40,1
Poroto	G	13,1	42,8	551,3
Lenteja	G	1,7	5,7	75,9
Lechuga	G	25,2	3,3	554,2
Zapallo	G	14,2	4,5	274,6
Limón	G	15,7	4,6	218,0
Palta	G	12,5	20,1	497,3
Tomate	G	44,6	9,4	812,7
Zanahoria	G	6,3	2,7	204,1
Cebolla nueva	G	17,5	6,6	265,4
Choclo congelado	G	5,7	4,6	297,3
Papa de guarda	G	121,5	218,5	1.110,8
Azúcar	G	28,8	114,6	516,4
Chocolate	G	0,9	5,0	180,0
Caramelo	G	1,9	7,5	148,7
Helado familiar un sabor	CC	9,3	13,1	328,5
Salsa de tomate	G	20,1	16,9	900,5
Sucedáneo de café	G	1,0	0,0	198,0
Té para preparar	G	1,8	0,0	254,3
Agua mineral	CC	9,4	0,0	84,0
Bebida gaseosa tradicional	CC	46,9	17,7	881,9
Bebida energizante	CC	0,1	0,0	18,1
Refresco isotónico	CC	0,3	0,0	10,3
Jugo líquido	CC	4,5	2,5	167,2
Néctar líquido	CC	0,1	0,1	2,2
Refresco en polvo	G	1,3	4,9	146,5
Completo	G	6,4	18,0	687,8
Papas fritas	G	0,8	1,3	91,0
Té corriente (según establecimiento) - para desayuno	G	1,3	0,3	50,0
Biscochos dulces y medialunas - para desayuno	G	0,1	0,5	11,4
Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo	G	0,0	0,0	6,3
Postre - para almuerzo	G	0,0	0,0	0,5
Promoción de comida rápida	G	0,7	1,5	113,3
Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o mezcla de estas) - para desayuno	G	0,0	0,1	5,6
Aliado (jamón queso) o barros jarpa - para once	G	0,0	0,1	6,4
Pollo asado entero	G	2,0	3,7	164,8
Empanada de horno	G	1,5	2,9	124,2
Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo	G	4,5	5,1	488,7
Plato de fondo - para almuerzo	G	0,8	1,5	415,3

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Anexo 2: Variación mensual de la Canasta Básica de Alimentos, julio 2025

Alimentos	Variación mensual
Arroz	0,5
Pan corriente sin envasar	0,1
Espiral	2,0
Galleta dulce	4,2
Galleta no dulce	4,2
Torta 15 o 20 personas	-0,5
Prepizza familiar	-0,6
Harina de trigo	2,6
Avena	-0,6
Asiento	1,2
Carne molida	1,2
Chuleta de cerdo centro o vetada	1,4
Costillar de cerdo	1,4
Pulpa de cerdo	1,4
Carne de pavo molida	3,2
Pechuga de pollo	3,0
Pollo entero	3,0
Trutro de pollo	3,0
Pulpa de cordero fresco o refrigerado	1,8
Salchicha y vienesa de ave	1,9
Salchicha y vienesa tradicional	1,9
Longaniza	1,9
Jamón de cerdo	2,0
Paté	2,0
Merluza fresca o refrigerada	0,6
Choritos frescos o refrigerados en su concha	-1,1
Jurel en conserva	5,7
Surtido en conserva	-3,0
Leche líquida entera	0,4
Leche en polvo entera instantánea	3,9
Yogurt	2,9
Queso gouda	-0,4
Quesillo y queso fresco con sal	-0,4
Queso crema	-0,4
Huevo de gallina	5,3
Mantequilla con sal	0,2
Margarina	-3,5
Aceite vegetal combinado o puro	5,1
Plátano	0,0
Manzana	0,5
Maní salado	1,1
Poroto	1,1
Lenteja	1,1
Lechuga	-3,0
Zapallo	-2,6
Limón	-18,4
Palta	-0,1
Tomate	-14,3
Zanahoria	-0,7

Cebolla nueva	-1,5
Choclo congelado	3,0
Papa de guarda	-6,6
Azúcar	0,6
Chocolate	0,5
Caramelo	3,2
Helado familiar 1 sabor	2,7
Salsa de tomate	0,4
Sucedáneo de café	-0,1
Té para preparar	1,6
Agua mineral	0,5
Bebida gaseosa tradicional	2,7
Bebida energizante	0,5
Refresco isotónico	0,5
Jugo líquido	0,6
Néctar líquido	0,6
Refresco en polvo	4,2
Completo	0,3
Papas fritas	0,4
Té corriente (según establecimiento) - para desayuno	0,3
Biscochos dulces y medialunas - para desayuno	0,3
Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo	0,3
Postre - para almuerzo	0,3
Promoción de comida rápida	0,3
Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o mezcla de estas) - para desayuno	0,3
Aliado (jamón queso) o barros jarpa - para once	0,3
Pollo asado entero	0,4
Empanada de horno	0,4
Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo	0,3
Plato de fondo - para almuerzo	0,3

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a partir de información INE (IPC).